

RESOLUCIÓN EXENTA N°:598/2016

REF: INFORMA FAVORABLEMENTE CONSTRUCCIÓN CONFORME AL ART. 55 LGUC, PREDIO RUSTICO "LOTE DOS", ROL DE AVALÚO, N° 50-110, COMUNA DE SAN FABIÁN DE ALICO, PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DEL BIOBÍO.

Concepción, 13/ 07/ 2016

VISTOS:

Que la **INMOBILIARIA E INVERSIONES MAITENAL S.A.**, propietario del predio rústico singularizado en la referencia, ha solicitado se informe favorablemente un anteproyecto turístico (construcción de cabañas y equipamiento recreacional), inscrito a su nombre a fojas 404 (cuatrocientos cuatro), N° 385 (treientos ochenta y cinco) del Registro de Propiedad del año 2014 (dos mil catorce) del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos, que tiene una superficie según sus títulos de 1,40 (una coma cuarenta) hectáreas; informe sectorial de la oficina de San Carlos; y lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero; Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994; .Art. 55 del D.F.L. N° 458; 1 del D.L. 3.516, ; y Dictamen 30.457 de 22 de abril de 2016, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que se ha solicitado informe favorable para la construcción de un proyecto turístico (construcción de cabañas y equipamiento recreacional), en 458,94 (cuatrocientos cincuenta y ocho coma noventa y cuatro) metros cuadrados del total de la superficie del predio, que se emplaza en las siguientes coordenadas UTM: Norte, en 5954762 y Este 270373, Huso 19, Datum WGS84.
2. Que el Informe Técnico, de la oficina sectorial de San Carlos, Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Biobío, remitido mediante Ord. 88/2016, de 20 de enero de 2016, concluye que el predio presenta una clase de suelo Clase III a IVs, y que la construcción ajena a la agricultura no afectará significativamente a los recursos naturales renovables.
3. Que se ha emitido informe técnico favorable, por el Depto. de Desarrollo Urbano de la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la región del Biobío, remitido mediante Ord. 327, de 1 de febrero de 2016.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** al propietario del predio ya singularizado, para construir, de acuerdo a lo señalado en el Considerando N° 1.
2. El Proyecto de Construcción, deberá ser presentado ante la Dirección de Obras Municipales de San Fabián de Alico.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

VAS/MCP

Distribución:

- Giannina Ruth Cid Staub - Oficial de Partes Unidad Administración y Finanzas - Or.VIII
- Jaime Arévalo Nuñez - SEREMI Vivienda y Urbanismo Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- César Uribe Araya - Director de Obras Municipales I. Municipalidad de San Fabián de Alico
- Lorena Jardu Campos - Alcaldesa Ilustre Municipalidad de San Fabián de Alico
- Rodrigo García Hurtado Secretario Regional - SEREMI de Agricultura



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/2B906DC577EEDAA7C8D52F29BF2FEF590DA4892D](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/2B906DC577EEDAA7C8D52F29BF2FEF590DA4892D)